PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Ruc/código : 20514444341 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 12:34:51

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se pide a la entidad anexar el presupuesto de obra en formato Excel, para una óptima entrega de ofertas y evitar errores involuntarios siendo estos causales de descalificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha adjuntado un archivo en Excel del presupuesto de la obra de acuerdo a lo señalado por las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ADJUNTA EL ARCHIVO EXCEL DEL PRESUPUESTO DE OBRA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Ruc/código : 20600276264 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES SERVI HOUSE S.A.C. Hora de envío : 21:12:52

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SEGUROS.

SE SOLICITA AL COMITE SUPRIMIR LA: POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS, YA QUE NO SE ENCUENTRA PRESUPUESTADO EN LOS GASTOS GENERALES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 12 Literal: 12.12 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE TRANSPARENCIA BASES- GASTOS GENERALES

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LO SOLICITADO, para efectos de integración de las bases se adjunta el disgregado de gastos generales incluyendo la póliza de responsabilidad civil para terceros además de los otros seguros mencionados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE A LO SOLICITADO, para efectos de integración de las bases se adjunta el disgregado de gastos generales incluyendo la póliza de responsabilidad civil para terceros

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Ruc/código : 20600276264 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES SERVI HOUSE S.A.C. Hora de envío : 21:22:55

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

EL COMITE ESTA SOLICITANDO UN CAMION CISTERNA; AL REVISAR EL PRESUPUESTO SE ENCUENTRA QUE DICHO CISTERNA TIENE UNA PARTICIPACION DE 0.2010 HORAMAS MAQUINA CON UN PRESUPUESTO DE S/36.18 SOLES. CARGADOR RETROEXCAVADOR CON UNA PARTICIPACION DE 5.3326 HORAS MAQUINA CON UN PRESUPUESTO DE S/666.58 SOLES

CARGADO S/LLANTAS CON UNA PARTICIPACION DE 5.3408 HORAS MAQUINA CON PRESUPUESTO DE S/1,041.46; SOLICITAMOS AL COMITE SUPRIMIR DICHA MAQUINARIA POR TERNER UNA MINIMA PARTICIPACIÓN Y HACI PONER TENER MAYOR PARTICIPACIÓN DE POBIBLES POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B3 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LO SOLICITADO, considerando que la intervención del equipo mínimo es necesaria acorde a la envergadura del proyecto y para una mayor participación de los posibles postores cabe precisar que según el artículo 139 el postor debe presentar ¿Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o ALQUILER u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE A LO SOLICITADO, considerando que la intervención del equipo mínimo es necesaria acorde a la envergadura del proyecto

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Ruc/código : 20600276264 Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES SERVI HOUSE S.A.C. Hora de envío : 21:49:41

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

SOLICITAMOS AL COMITE REDICIR DE 4 AÑOS A 2 AÑOS LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA DE 4 AÑOS NOS PARESE EXCESIVO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE 90 DIAS EL TIEMPO QUE SE EXIGE NO ES RAZONABLE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B2 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LO SOLICITADO; puesto que se ha solicitado esa experiencia en años mencionadas en los términos de referencia debido a la envergadura del proyecto según el avance del Expediente Técnico al corte de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE A LO SOLICITADO; puesto que se ha solicitado esa experiencia en años mencionadas en los términos de referencia debido a la envergadura del proyecto

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Ruc/código :20344483702Fecha de envío :18/03/2023Nombre o Razón social :ARGOS ASOCIADOS S.AHora de envío :07:20:43

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

se precise y confirme que la obra cuenta con todas las autorizaciones municipales y/o de las entidades de servicios, y las mismas fueron y serán tramitadas por el Entidad.

De estar a cargo por el contratista, estos costos no están considerados en el presupuesto puesto a disposición de los postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 12.7 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA Y CONFIRMA que debido a la inexactitud de la fecha en la cual el proyecto en mención seria convocado para su ejecución no se incluyó en el Expediente técnico de Obra, por lo que la realización de los tramites frente a las autorizaciones municipales y/o entidades de servicios serán objetos de ser tramitadas por la Entidad y el área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PRECISA Y CONFIRMA que los tramites frente a las autorizaciones municipales y/o entidades de servicios serán objetos de ser tramitadas por la Entidad y el área usuaria.

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Ruc/código : 20344483702 Fecha de envío : 18/03/2023

Nombre o Razón social : ARGOS ASOCIADOS S.A Hora de envío : 07:20:43

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

La Entidad requiere a los 10 días de otorgado el adelanto directo los siguientes seguros:

Póliza de seguro de construcción

Póliza de todo riesgo construcción CAR

Póliza de responsabilidad civil frente a terceros

se observa:

1. serán exigibles estos seguros si el contratista no solicita el adelanto directo?

2. revisado los gastos generales considerados para la obra, solo eta considerado la obtención de la Póliza de Seguros C.A.R. Contra Todo Riesgo. este costos es inferior al costo real exigido por las aseguradoras.

se solicita además

1. actualizar el % y costo considerado par ala tramitación de la póliza CAR

2. suprimir la exigencia de la póliza e seguro de construcción y de responsabilidad civil frente a terceros; si la entidad mantiene este requerimiento deba actualizar el prepuestos en el ítem gastos generales fijos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 12.12 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo siguiente: los seguros exigidos al contratista deben ser consideradas aun así no soliciten el adelanto directo, cabe precisar también que se mantiene el mantenimiento de los seguros exigidos y se precisa que para efecto de integración de las bases se adjunta el disgregado de gastos generales incluyendo la póliza de responsabilidad civil para terceros además de los otros seguros mencionados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para efectos de integración de las bases se adjunta el disgregado de gastos generales incluyendo la póliza de responsabilidad civil para terceros

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Ruc/código : 20344483702 Fecha de envío : 18/03/2023

Nombre o Razón social : ARGOS ASOCIADOS S.A Hora de envío : 07:20:43

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

de acuerdo al enunciado del ítem 20 cuaderno de obra digital: exigen la apertura del cuaderno de obra físico y además indica que la Entidad habilitara el uso de cuaderno de obra digital.

se solicita suprimir la exigencia de uso de cuaderno de obra físico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 20 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE A LO SOLICITADO que según la directiva N° 009-2020-OSCE/CD Establece disposiciones para la implementación y uso de una herramienta informática que permita optimizar el registro de la información relevante de la ejecución de las obras, de manera ágil, oportuna y transparente; El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento; para efectos de integración de las bases se modifican los términos de referencia respecto a la consulta absuelta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE A LO SOLICITADO Y SE SUPRIME LA PENALIDAD NUMER 4

Fecha de Impresión:

11/05/2023 04:53

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Ruc/código : 20344483702 Fecha de envío : 18/03/2023

Nombre o Razón social : ARGOS ASOCIADOS S.A Hora de envío : 07:20:43

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Al habilitar el uso de cuaderno de obra digital, se solicita suprimir del cuaderno de otras penalidades las siguientes: penalidad 4

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 27.2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LO SOLICITADO, que según DIRECTIVA Nº 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL esta es aplicable a las entidades comprendidas en el artículo 3 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y que ejecuten obras públicas conforme a la normativa de contrataciones del Estado; así como a los contratistas ejecutores y supervisores de obras, para efectos de la integración de las bases se SUPRIMIRÁ LA PENALIDAD NUMERO 4

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE A LO SOLICITADO Y SE SUPRIME LA PENALIDAD NUMER 4

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Fecha de envío : 20344483702 18/03/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : ARGOS ASOCIADOS S.A 07:20:43 Hora de envío:

Observación: **Nro.** 9 Consulta/Observación:

Se solicita se suprima la penalidad 3

conforme al numeral 192.1 del articulo 192, en el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, esta situación es subjetiva de acuerdo al profesional que los realice. entonces seria harto complicado considerar que es relevante para el Residente y que es Relevante para el Supervisor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 27.2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la <lev

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado que según el art. 192 textuado: anotaciones de ocurrencias mencionan la anotación correlativa de hechos relevantes durante la ejecución de la obra por lo que cada anotación realizada en el cuaderno de obra es relevante para la ejecución física de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge lo solicitado

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Ruc/código :20344483702Fecha de envío :18/03/2023Nombre o Razón social :ARGOS ASOCIADOS S.AHora de envío :07:20:43

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Sobre la penalidad 16, se deba precisar a que póliza se refiere, toda vez que existen 2 pólizas no consideras en los gastos generales, sobres los cuales se ha pedio sean suprimidos o en todo caso considerar su costo real para su obtención

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 27.2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que si se mencionan las pólizas incluidas en el disgregado de gastos generales del proyecto y SE PRECISA TAMBIEN que para efectos de integración de las bases se adjunta el disgregado de gastos generales incluyendo la póliza de responsabilidad civil para terceros además de los otros seguros mencionados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para efectos de integración de las bases se adjunta el disgregado de gastos generales incluyendo la póliza de responsabilidad civil para terceros.

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Ruc/código : 20344483702 Fecha de envío : 18/03/2023

Nombre o Razón social : ARGOS ASOCIADOS S.A Hora de envío : 07:20:43

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación: se suprima la penalidad 19

la liquidación de obra es ubn doci8mento de caractr tecnico legal, que ha consieración del Contratista, se incluye todos aquelloos costos o rubros que deba contener; a criterio del supervisor o la entidad, algunos costos podrían ser considerados como no necesarios a ser incluidos dentro de la liquidación, por ello son observados y la observación no necesariamente significa que estos deban ser retirados, naciendo una controversia.

Por ende, en esa situación el contratista se encontraría en un escenario en la cual no podría considerar rubros que para la entidad y supervisor, como incompleto y con errores.

además, por que n las bases no fue publicado el contenido mínimo a ser considerado para la liquidación de obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 27.2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION PUESTO cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo ADEMAS SEGÚN EL ARTICULO 163: OTRAS PENALIDADES; Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Ruc/código : 20600935845 Fecha de envío : 18/03/2023

Nombre o Razón social : FORVEC PROJECTS EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 21:07:50

RESPONSABILIDAD LIMITADA - FORVEC E.I.R.L.

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Respecto a la Documentación de presentación facultativa, en el Literal c) dice: "Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao¿, al respecto se solicita CONFIRMAR la presentación del Anexo Nº 8, puesto que este documento se presenta cuando el valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los Novecientos Mil Soles (S/ 900,000.00)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2 Literal: c Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, Que según directiva Nº 001-2019-OSCE/CD en el apartado de anexos, el anexo 8 forma parte de la documentación del postor en el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), y Según expediente técnico de obra el valor referencial está por encima del monto consignado, por lo que se CONFIRMA que no ha de tomarse en cuenta la entrega del ANEXO N°8.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION y se CONFIRMA que no ha de tomarse en cuenta la entrega del ANEXO N°8.

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Ruc/código : 20600935845 Fecha de envío : 19/03/2023

Nombre o Razón social : FORVEC PROJECTS EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 15:42:40

RESPONSABILIDAD LIMITADA - FORVEC E.I.R.L.

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Luego de analizado el Expediente Técnico de Obra en la Plataforma de SEACE, se evidencia que los precios del Valor Referencial no se encuentran dentro de los precios de mercado, por ejemplo, cemento y acero corrugado están muy por debajo del precio promedio, asimismo, la mano de obra no ha sido considerado en el Expediente Técnico de Obra de acuerdo a la TABLA DE SALARIOS Y BENEFICIOS SOCIALES PARA EL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 275-2022-TR (Vigente del 01.06.2022 al 31.05.2023), por lo tanto, los precios de los materiales y mano de obra no podrán ser actualizados por la Fórmula Polinómica, razón por la cual, se SOLICITA a la Entidad actualizar el presupuesto de la obra con los precios de mercado de la zona a intervenir y la Tabla Salarial de Régimen de Construcción Civil vigente, con el fin de valorar la calidad de ejecución de obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 7.4 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación puesto que según el reglamento de la ley nº 30225 ley de contrataciones del estado indica en su artículo 34 titulado valor referencial indica que, en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a 9 meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Ruc/código : 20601078873 Fecha de envío : 19/03/2023

Nombre o Razón social : NEO PLATINIUM SH & SH S.R.L. Hora de envío : 23:25:48

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

OBSERVACION AL REQUERIMIENTO 27.2 OTRAS PENALIDADES. EN EL CUADRO DE LOS 19 SUPUESTOS A PENALIZAR. SE TRANSGREDE LA LEY Y EL REGLAMENTO. PUESTO QUE, SI BIEN ES FACULTAD DE LA ENTIDAD APLICAR OTRAS PENALIDADES CON EL FIN DE DESINCENTIVAR LA CULMINACION DE LAS OBLIGACIONES DE LA OBRA. ASI COMO ESTA PLANTEADO. NO CUMPLE CON ESTE FIN. PUESTO QUE ES INAPLICABLE. COMO LO MUESTRA LOS SENDAS OPINIONES DE LA DTN OSCE ASI COMO DE TCE DEL OSCE. puesto que la norma dice claramente:

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se veri¿ca el supuesto a penalizar.

Así como está planteado no es objetivo que busca?

Así como está planteado no es razonable en 8 días de insistencia del residente por cualquier causa como aresto, enfermedad u otros se queda sin sueldo no es razonable ?

Así como está planteado no es no gruente y desproporcionado con el objeto de la contratación. No es Conveniente, coherente, lógico para la ejecución del contrato. Jurídicamente es desproporcionado e INAPLICABLE. Bien planteado aplicaría para una obra de plazo mayo a 12 meses y mayor a 20 millones. Y como lo desarrolla las resoluciones del del TCE y las opiniones del osce 003 2022 y 052 2022 DTN . Ya lo desarrolla.

Y finalmente el Artículo 163°: Otras penalidades

163..1. el procedimiento mediante el cual se veri¿ca el supuesto a penalizar

Claramente se refiere al debido proceso. Así como está planteado es un simple señalamiento de quién debe de realizar el proceso de verificación del supuesto a PENALIZAR. Falta el procedimiento para cada uno de los supuestos a PENALIZAR respetando la doctrina jurídica. Que consagra la ley de contrataciones y el reglamento. El cuál claramente es facultad del la entidad. En este caso del área usuaria, de formular el medio de verificación de cada supuesto que dará lugar luego afirmar que es un hecho de a PENALIZAR... Si no fuese así como indica la OPINION 052-2022 EN SU CONCLUSIÓN: Si en los documentos del procedimiento de selección no se ha contemplado el procedimiento a seguir para verificar la configuración del supuesto que dará lugar a la aplicación de ¿otras penalidades¿, dicha penalidad no podrá ser aplicada al

contratista. Por lo cual solicito que se ajuste al reglamento. Por ser INAPLICABLE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 27.2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 Ley Art. 29, 163 del Regl. Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION PUESTO cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo ADEMAS SEGÚN EL ARTICULO 163: OTRAS PENALIDADES; Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Ruc/código: 20601078873 Fecha de envío: 19/03/2023

Nombre o Razón social : NEO PLATINIUM SH & SH S.R.L. Hora de envío : 23:25:48

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Consulta. Se aceptará edificaciones en general. Cómo centro educativos, cómo inicial, primaria, secundaria, y se precise se si se hace referencia a componentes como laboratorio, para la bases integradas. Hágase la presión de obras en general

de edificaciones dentro de la ley de contrataciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,1 Literal: C Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, que según la presente ejecución de la obra supone la construccion de una infraestructura que brinda servicios propios de un laboratorio, además cabe precisar que se considerará edificaciones en general como centros educativos, cómo inicial, primaria, secundaria siempre y cuando se demuestre que contienen los cinco componentes que son arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias, eléctricas y mecánicas en obras públicas y/o privadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE A LA OBSERVACION Y SE PRECISA la consideracion de edificaciones en general como centros educativos, cómo inicial, primaria, secundaria siempre y cuando se demuestre que contienen los cinco componentes que son arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias, eléctricas y mecánicas en obras públicas y/o privadas

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Ruc/código : 20445052826 Fecha de envío : 20/03/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA TECNICA METALURGICA Y SERVICIOS Hora de envío : 12:39:04

ALVITRES PERU S.A.C.

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

A FIN DE PROMOVER MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES CONSULTAMOS SI PODRA CONSIDERARSE COMO EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD A CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE ALMACENES Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL PARA INSTITUCIONES PUBLICAS Y /O PRIVADAS EL CUAL NO LIMITA QUE CUMPLA CON LA EXPERIENCIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ji Literal: c Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge a la observación y se precisa, cabe precisar que se considerará como edificaciones en general las edificaciones que consideren siempre y cuando se demuestre que contienen los cuatro componentes que son arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias y eléctricas y mecánicas en obras publicas y/o privadas; SE PRECISA que la experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación2 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se acoge a la observación y se precisa, cabe precisar que se considerará como edificaciones en general las edificaciones que consideren siempre y cuando se demuestre que contienen los cuatro componentes que son arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias y eléctricas y mecánicas en obras publicas y/o privadas; SE PRECISA que la experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación2 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Ruc/código :20600068904Fecha de envío :20/03/2023Nombre o Razón social :KAME QUALITY S.A.CHora de envío :16:18:24

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ PODER CORREGIR EN LAS BASES INTEGRADAS, RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD CONFORME EL ANEXO N°10, YA QUE EN LAS BASES SEÑALA EL ANEXO N°8

(PAGINA 55 Y 56) EXISTIENDO CONFUSION E INDUCIENDO A ERROR A LOS POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: C Literal: C Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva Nº 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA LA OBSERVACION, Que según DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD en el apartado de anexos, el anexo 8 forma parte de la documentación del postor en el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), y Según expediente técnico de obra el valor referencial estaría por encima del monto consignado, por lo que se CONFIRMA que no ha de tomarse en cuenta la entrega del ANEXO N°8.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONFIRMA que no ha de tomarse en cuenta la entrega del ANEXO N°8.

Fecha de Impresión:

11/05/2023 04:53

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Ruc/código: 20606056037 Fecha de envío: 20/03/2023

Nombre o Razón social: PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío: 18:10:37

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

EN APLICACIÓN DEL LITERAL A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA, DEL ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL TUO DE LA LEY № 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR. EN REQUISITOS: ACREDITACION : EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE DONDE INDICA 4 AÑOS COMO RESIDENTE/EN OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, POR LO QUE SOLICITAMOS QUE SEA 02 AÑOS , SI SOLO PIDE COMO RESIDENTE DEBERIA DE BAJAR LOS AÑOS DE EXPERIENCIA Y /O AMPLIAR EN EL CARGO DE GERENTE DE OBRA Y/O GERENTE DE PROYECTO Y/O GERENTE DE CONSTRUCCION Y/O JEFE DE OBRA Y/O JEFE DE PROYECTO Y/O RESIDENTE DE/LA OBRA Y/O INGENIERO JEFE DE SUPERVISION Y/O INGENIERO SUPERVISOR RESIDENTE Y/O SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION Y/O OBRA Y/O INSPECTOR Y/O INGENIERO INSPECTOR Y/O RESIDENTE GENERAL Y/O RESIDENTE PRINCIPAL, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER MAS PLURALIDAD DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: B.2 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LITERAL A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA, DEL ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE a lo solicitado. Se ha solicitado esa experiencia en años debido a la envergadura del proyecto según el avance del Expediente Técnico al corte de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE a lo solicitado

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA Entidad convocante:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1 Obra Objeto de contratación :

Descripción del objeto: Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

20606056037 Fecha de envío : 20/03/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 18:10:37

Observación: **Nro.** 19 Consulta/Observación:

"DE ACUERDO A LAS BASES ESTÁNDAR APROBADAS MEDIANTE DIRECTIVA № 001-2019-OSCE/CD. EN EL CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACION, PÁGINA 53, SE CONSIDERAN FACTORES DE EVALUACIÓN EN EL PUNTO A. EL PRECIO, POR LO TANTO SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE CONSIDERE A OTROS FACTORES DΕ EVALUACIÓN LAS SIGUIENTE MEJORAS TALES COMO: SISTEMA DΕ GESTIÓN 14001:2015, AMBIENTAL

ISO 45001:2018, SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

ISO 50001:2018. SISTEMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA

37001:2016, SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ASIMISMO. DEBEMOS SEÑALAR QUE EL PRINCIPIO DE EFICIENCIA. BUSCA QUE LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LAS ENTIDADES DEBERÁN EFECTUARSE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD Y GESTION CON EL MEJOR USO DE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS DISPONIBLES Y LA FINALIDAD DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ES ESCOGER LA MEJOR PROPUESTA, CONGRUENTE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, RESULTA TAMBIÉN VALIDO QUE LAS CERTIFICACIONES CUENTEN CON LOS ASPECTOS MÍNIMOS, PARA GARANTIZAR LOS PROCEDIMIENTOS CORRECTOS EN ESTA ETAPA.

EN LA MISMA LÍNEA, LOS PRINCIPIOS INTERNACIONALES DE LAS CERTIFICACIONES ISO SE CENTRAN EN TODOS LOS ELEMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CON LO QUE UNA EMPRESA DEBE CONTAR PARA TENER UN SISTEMA EFECTIVO QUE LE PERMITA ADMINISTRAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE SUS SERVICIOS. POR CONSIGUIENTE AL CONTAR CON DICHAS CERTIFICACIONES ASEGURA QUE LA EMPRESA SELECCIONADA DISPONGA DE UN BUEN SISTEMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y GESTION EN EL MANEJO DE LA OBRA. EN CONSECUENCIA, SEGÚN LO EXPRESADO LÍNEAS ARRIBA SE HA DEMOSTRADO QUE LA INCORPORACIÓN DE OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN REFERIDO A LOS CERTIFICADOS ISOS. MOTIVO POR EL CUAL SOLICITAMOS SE CONSIDERE PARA LA EVALUACIÓN. POR ESA RAZÓN, SE PIDE AL COMITÉ DE SELECCIÓN, INCORPORAR OTROS FACTORES DE EVALUACION 5

Р Т S \cap Е C R 0 Τ

CERTIFICADO 45001:2015 - 2 PUNTOS **CERTIFICADO 14001:2015 - 2 PUNTOS** CERTIFICADO 50001:2018 - 1 PUNTO

SE ACREDITARA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA COPIA SIMPLE LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS. EN CASO DE CONSORCIO DEBERAN CONTAR TODAS LAS EMPRESAS."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: |V Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL TUO DE LA LEY № 30225 LEY DE Apanists respectors la consulta u observación:

NO SE ACOGE lo solicitado, que según las bases estándar aprobadas mediante directiva nº 001-2019-osce/cd, y que, según el tablero de requisitos de calificación y factores de evaluación según objeto contractual, en la parte de obras menciona que la denominación del factor precio tiene condición obligatoria y los demás factores de evaluación son facultativos e incurriendo en una mayor concurrencia de postores se reitera no acoger lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE lo solicitado

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Ruc/código : 20489558433 Fecha de envío : 20/03/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS Hora de envío : 20:20:35

ESPINOZA SRL

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Se solicita suprimir la maquinaria siguiente:

CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 178 - 210 HP 3000

Por cuanto en la relación de Equipos e Insumos se considera un costo de S/ 36.18 y S/ 5.40 estando fuera de todos de la realidad dichos montos, no compensando el costo de movilización y desmovilización de equipos y maquinarias según el presupuesto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2 Literal: B.3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LO SOLICITADO, considerando que la intervención del equipo mínimo es necesaria acorde a la envergadura del proyecto y cabe precisar que según el artículo 139 el postor debe presentar ¿Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o ALQUILER u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Ruc/código : 20489558433 Fecha de envío : 20/03/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS Hora de envío : 20:20:35

ESPINOZA SRL

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Se solicita suprimir la maquinaria siguiente:

CARGADOR RETROEXCAVADORA 62 HP 1 YD3

Por cuanto en la relación de Equipos e Insumos se considera un costo de S/ 666.58 por toda la obra, estando fuera de todos de la realidad dichos montos, no compensando el costo de movilización y desmovilización de equipos y maquinarias según el presupuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: B.3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LO SOLICITADO, considerando que la intervención del equipo mínimo es necesaria acorde a la envergadura del proyecto y cabe precisar que según el artículo 139 el postor debe presentar ¿Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o ALQUILER u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE A LO SOLICITADO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Ruc/código : 20489558433 Fecha de envío : 20/03/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS Hora de envío : 20:20:35

ESPINOZA SRL

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Se solicita suprimir la maquinaria siguiente:

CARGADOR S/LLANTAS 192 HP, 3.5 - 5.2 YD3

Por cuanto en la relación de Equipos e Insumos se considera un costo de S/ 1,41.46 por toda la obra, estando fuera de todos de la realidad dichos montos, no compensando el costo de movilización y desmovilización de equipos y maquinarias según el presupuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: B.3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LO SOLICITADO, considerando que la intervención del equipo mínimo es necesaria acorde a la envergadura del proyecto y cabe precisar que según el artículo 139 el postor debe presentar ¿Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o ALQUILER u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE A LO SOLICITADO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Ruc/código : 20564298833 Fecha de envío : 20/03/2023

Nombre o Razón social : VAROS CONSULTORES & CONTRATISTAS SOCIEDAD Hora de envío : 20:52:12

COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - VAROS

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Y QUE SE CONSIDERE TAMBIÉN LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE CONTENGAN ESTRUCTURA METÁLICA, YA QUE EL EXPEDIENTE DE LA OBRA A CONTRATAR CONSIDERA DENTRO DE SUS COMPONENTES LA EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, POR CONSIGUIENTE NO TODA LA ESTRUCTURA ES DE CONCRETO ARMADO, SE SOLICITA SE QUITE DE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES LO SEÑALADO COMO INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIÓN DE CONCRETO ARMADO Y QUE SE AMPLIÉ A EDIFICACIONES QUE CONTENGAN ESTRUCTURA METÁLICA COMO ALMACENES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: C Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, que según la presente ejecución de la obra supone la construccion de una infraestructura que brinda servicios propios de un laboratorio, además cabe precisar que se considerará como edificaciones de estructuras metálicas y edificaciones en general las edificaciones que consideren siempre y cuando se demuestre que contienen los cuatro componentes que son arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias y eléctricas Y mecánicas en obras publicas y/o privadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se acoge a la observación y se precisa, cabe precisar que se considerará como edificaciones en general las edificaciones que consideren siempre y cuando se demuestre que contienen los cuatro componentes que son arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias y eléctricas y mecánicas en obras publicas y/o privadas; SE PRECISA que la experiencia se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación2 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Ruc/código : 20550934079 Fecha de envío : 20/03/2023

Nombre o Razón social : PRECYSSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 22:59:27

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

EXP DEL POSTOR EN LA ESP: Observamos que no se haya considerado el termino ACONDICIONAMIENTO, el cual

también es un termino muy común en las obras del estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: C Literal: C Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, que según el Anexo Único del Reglamento define como ¿obra¿ a la ¿Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos pudiéndose incluir el termino ACONDICIONAMIENTO y se precisa que el contenido deberá contar con los cuatro componentes que son arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias y eléctricas en obras publicas y/o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE A LA OBSERVACION Y SE PRECISA LA ADICION DEL TERMINO ACONDICIONAMIENTO

Fecha de Impresión:

11/05/2023 04:53

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra Construcción del Complejo de Laboratorio de Suelos Aguas y Foliares en Campo Experimental

Salcedo Ilipa Puno del CUI 2487112

Ruc/código : 20550934079 Fecha de envío : 20/03/2023

Nombre o Razón social : PRECYSSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 22:59:27

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

EXP DEL PERSONAL CLAVE: Se observa que se solicite 4 años de experiencia tomando en cuenta la magnitud y plazo

de la obra, por que sugerimos ase reduzca a 3 años.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: B Literal: B.2 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: lo solicitado. Se ha solicitado esa experiencia en años debido a la envergadura del proyecto según el avance del Expediente Técnico al corte de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LO SOLICITADO